

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3677-2025-CG/GRTA-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
POCOLLAY – TACNA - TACNA

**“INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE MARZO DE 2025 AL 19 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE I

TACNA, 25 DE MARZO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3677-2025-CG/GRTA-SVC

**“INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO
EN ZONAS ESCOLARES”**

ÍNDICE

Denominación	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	17
VIII. CONCLUSIÓN.....	17
IX. RECOMENDACIONES.....	17
APÉNDICE.....	18

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3677-2025-CG/GRTA-SVC

**“INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO
EN ZONAS ESCOLARES”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna mediante oficio de acreditación n.° 000307-2025-CG/GRTA de 18 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L475-2025-047, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el marco de sus funciones viene gestionando la instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y disposiciones vigentes.

2.2 Objetivo específico

- Verificar la instalación de sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares de la circunscripción municipal, en concordancia con la normativa aplicable.
- Verificar el mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares, en concordancia con la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares, a cargo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en adelante la Entidad, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Tacna y que ha sido ejecutada de 18 de marzo de 2025 al 19 de marzo de 2025, en las Instituciones Educativas ubicadas en el distrito de Pocollay, provincia y departamento de Tacna, con mayor cantidad de población estudiantil del distrito.



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, que contiene las normas para el uso de las vías públicas para conductores de todo tipo de vehículos y para peatones; las disposiciones sobre licencias de conducir y las que establecen las infracciones y sanciones y el correspondiente Registro Nacional de Sanciones; así como las demás disposiciones que necesarias. Los artículos 2; 162 y 163 del



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

referido Reglamento se establece la definición de “zona escolar” y los límites máximos de velocidades de los vehículos durante su circulación en zonas urbanas, así como en carreteras que cruzan centros poblados y otros, los mismos que han sido modificados a través de la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 025-2021-MTC, que aprueba el Reglamento del Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos y establece otras disposiciones.

En ese sentido, una adecuada gestión de velocidad es fundamental, de modo que se considere el entorno, y a usuarias y usuarios involucradas, con sus modos de desplazamiento correspondientes. En el contexto peruano, el Reglamento Nacional de Tránsito establece límites máximos de velocidad para zonas escolares en 30 km/h. Asimismo, se define a la zona escolar como el “*área alrededor de un centro educativo, comprendido entre las vías adyacentes al centro educativo, y/o de la ruta peatonal para llegar al mismo, hasta un radio aproximado de cien (100) metros alrededor de estos, medido desde cada uno de los accesos al centro educativo; en cuya red vial se establecen medidas para proteger a usuarias y usuarios vulnerables. La señalización de esta área, en avenidas, puede contener horarios de limitación del uso de la vía, según la operación de los centros educativos.*”

En cumplimiento de estas disposiciones normativas, las zonas escolares deberían representar espacios seguros por ser entornos inmediatos a los locales educativos en los que se concentran los desplazamientos hacia un servicio público esencial. Además, en torno a los impactos y riesgos viales, la reducción de víctimas de siniestros de tránsito en estos espacios debería ser de atención prioritaria considerando la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 establece la competencia de las Municipalidades en materia de Seguridad Vial, así como su responsabilidad de regular, organizar y mantener los sistemas de señalización, en su artículo 81° precisa que:

“ARTÍCULO 81.- TRÁNSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

- 1.1. *Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. (...)*
- 1.3. *Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.*
- 1.10. *Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo.*

2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:

- (...)
- 2.2. *Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales (...)*
 - 2.4. ***Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.***

3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

- 3.1. ***Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial***”. (Énfasis agregado)



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

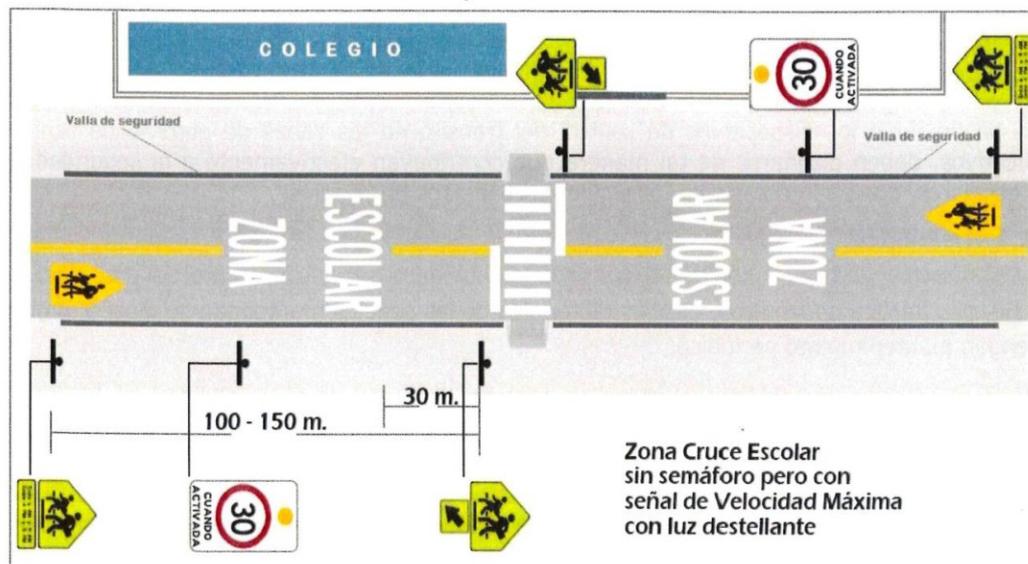
De la revisión efectuada a la instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la señalización de tránsito en zonas escolares, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES OCASIONARIA ENTORNOS ESCOLARES INSEGUROS, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS PEATONES.

El Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras, con relación al control de tránsito en zonas escolares establece que la señalización vertical y horizontal correspondiente debe ser visible tanto de día como de noche; asimismo, debe ser diseñada e implementada de acuerdo a un estudio de ingeniería vial que tome en consideración las condiciones particulares de cada institución educativa.

Adicional a ello, el citado manual establece un ejemplo de señalización vertical y horizontal de una Zona Escolar, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Señalización vertical y horizontal en una Zona Escolar



Fuente: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras, aprobado con Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, se realizó una visita de inspección el 18 de marzo de 2025 a fin de verificar la señalización de tránsito en las Instituciones Educativas ubicadas en el distrito de Pocollay con mayor cantidad de población estudiantil del distrito, CEBE Félix y Carolina de Repetti, I.E. Manuel Flores Calvo e I.E. 43004 Justo Arias Aragüez, de acuerdo al detalle siguiente:



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



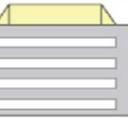
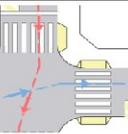
Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

1. CEBE Félix y Carolina de Repetti

Cuadro n.º 1.
Señalización horizontal

Descripción	Símbolo	Comentarios de la Comisión
Zona Escolar: Símbolo que se demarca en el pavimento para advertir la probable presencia de escolares en la vía, como complemento de la señal vertical (P-49). También puede complementar a la señal vertical (P-49A) a fin de advertir la probable presencia de escolares en la vía.		No se demarcó en el pavimento el símbolo de zona escolar. No se demarcó en el pavimento "Zona escolar".
Velocidad máxima permitida: Símbolo que se demarca en el pavimento, para indicar la velocidad máxima permitida en determinado carril, como complemento de la señal vertical (R-30)		No se demarcó en el pavimento el símbolo de "Velocidad máxima permitida".
Demarcación "Sube y baja": De acuerdo con lo presentado en la herramienta d2 Áreas de detención para vehículos privados "Sube y Baja", el espacio designado para embarque y desembarque de escolares debería contar con la demarcación correspondiente ¹ .		No se demarcó en el pavimento el símbolo de "Sube y baja".
Demarcación de "Zona rígida": Área de la vía pública en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas del día. Se distingue por el pintado de los sardineles de color amarillo o por el pintado de una línea de 10 centímetros de ancho del mismo color paralela al borde de la calzada, se puede complementar con la señalización vertical R-27 o la R-27 ^a		No se ha pintado el borde de la vereda de color amarillo; por lo tanto, no está señalizado como zona rígida.
Señal de pases peatonales y rampa en la puerta de la institución.		La demarcación en el pavimento de "Pase peatonal" se encuentra desgastada.
Señal de pases peatonales y rampa en las intersecciones de la institución educativa.		Las señales en el pavimento de "Pases peatonales" en las intersecciones de la institución educativa se encuentran desgastadas.
Barandas peatonales de protección en el ingreso de la institución.		No se ha instalado barandas peatonales de protección en el ingreso de la institución, acorde a lo establecido en el "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito" que indica que deben colocarse como mínimo 20 metros antes y después del acceso o salida de la institución educativa.

Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

¹ Guía para la implementación de Entornos Escolares Seguros aprobado con Resolución Directoral n.º 028-2024-MTC/18, publicado el 3 de noviembre de 2024.

Fotografía n.º 1
Falta de señales en el pavimento



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 2
Desgaste de las señales en el pavimento de "Pases peatonales" en las intersecciones



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00

Fotografía n.º 3
Señales en el pavimento de "Pases peatonales" y bandadas peatonales



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

Fotografía n.º 4
Zona rígida



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 2.
Señalización vertical

Descripción	Símbolo	Comentarios de la Comisión
Zona Escolar: Debe complementarse con la demarcación en el pavimento. Se ubicará desde el inicio del entorno escolar, a 100 m o 150 m del acceso de las IE. Puede ubicarse cada 50 m, complementando las demás señalizaciones.		No se instaló la señal de "Zona Escolar".
Señal proximidad a cruce escolar: Señal que advierte al conductor la proximidad de un cruce o paso de escolares. Debe complementarse con marcas en el pavimento "ZONA ESCOLAR". Se ubicará a 30 m del cruce escolar.		No se instaló la señal de proximidad a cruce escolar
Señal ubicación de cruce escolar: Señal que indica al conductor el lugar o ubicación de un cruce o paso de escolares. Debe complementarse con marcas en el pavimento correspondientes al cruce peatonal. Se ubica a la altura del inicio del cruce peatonal.		No se instaló la señal de "Ubicación de cruce escolar"
Señal proximidad reductor de velocidad tipo resalto: Señal que advierte al conductor la proximidad de un reductor de velocidad tipo resalto circular o trapezoidal. Debe colocarse a una distancia mínima de 60 m antes de la ubicación del reductor de velocidad tipo resalto.		No se instaló reductores de velocidad y la señal de proximidad reductor de velocidad tipo resalto.
Señal ubicación de reductor de velocidad tipo resalto (P-33B): Señal que indica al conductor el lugar o ubicación de un reductor de velocidad tipo resalto circular o trapezoidal.		No se instaló reductores de velocidad y la señal de ubicación de reductor de velocidad tipo resalto (P-33B).



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

Descripción	Símbolo	Comentarios de la Comisión
<p>Señal “Prohibido estacionar en zona escolar”: Uso particular y específico de la señal de R-27 de prohibido estacionar, a la que se le agrega una placa para permitir el embarque y desembarque de pasajeros en zonas escolares por un tiempo máximo de 5 minutos. Debe complementarse con marcas en el pavimento con una línea amarilla continua al margen derecho o izquierdo de la zona de restricción, en el sardinel o borde de la vereda. Esta señal debe usarse en las zonas “Sube y Baja” descritas en la herramienta d2 Áreas de detención para vehículos privados “Sube y Baja</p>		<p>No se instaló la señal “Prohibido estacionar en zona escolar”.</p>
<p>Señal velocidad máxima permitida 30 km/h: Señal que establece la velocidad máxima de operación en kilómetros por hora (km/h) a la que puede circular un vehículo en determinado carril, tramo o sector de una vía. Debe ubicarse a 35 m del cruce peatonal y cada 50 m a fin de cubrir el tramo del entorno escolar.</p>		<p>No se instaló la señal “Velocidad máxima permitida 30 km/h”.</p>

Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 5
Falta de señales verticales



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se advirtió la falta de señalización y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en el CEBE Félix y Carolina de Repetti.



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



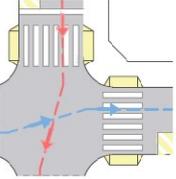
Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

2. I.E. Manuel Flores Calvo

Cuadro n.º 3.
Señalización horizontal

Descripción	Símbolo	Comentarios de la Comisión
Zona Escolar: Símbolo que se demarca en el pavimento para advertir la probable presencia de escolares en la vía, como complemento de la señal vertical (P-49). También puede complementar a la señal vertical (P-49A) a fin de advertir la probable presencia de escolares en la vía.		No se demarcó en el pavimento el símbolo de zona escolar. No se demarcó en el pavimento el símbolo de zona escolar "Zona escolar".
Velocidad máxima permitida: Símbolo que se demarca en el pavimento, para indicar la velocidad máxima permitida en determinado carril, como complemento de la señal vertical (R-30)		No se demarcó en el pavimento el símbolo de "Velocidad máxima permitida".
Demarcación "Sube y baja": De acuerdo con lo presentado en la herramienta d2 Áreas de detención para vehículos privados "Sube y Baja", el espacio designado para embarque y desembarque de escolares debería contar con la demarcación correspondiente ² .		No se demarcó en el pavimento el símbolo de "Sube y baja".
Demarcación de "Zona rígida": Área de la vía pública en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas del día. Se distingue por el pintado de los sardineles de color amarillo o por el pintado de una línea de 10 centímetros de ancho del mismo color paralela al borde de la calzada, se puede complementar con la señalización vertical R-27 o la R-27A		El borde de la calzada de las dos (2) zonas de ingreso a la institución educativa no están pintadas de color amarillo.
Señal de pases peatonales y rampa en la puerta de la institución.		La puerta 02 no tiene rampa.
Señal de pases peatonales y rampa en las intersecciones de la institución educativa.		Cumple
Barandas peatonales de protección en el ingreso de la institución.		No se instaló barandas peatonales de protección en los dos (2) ingresos de la institución educativa.

Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



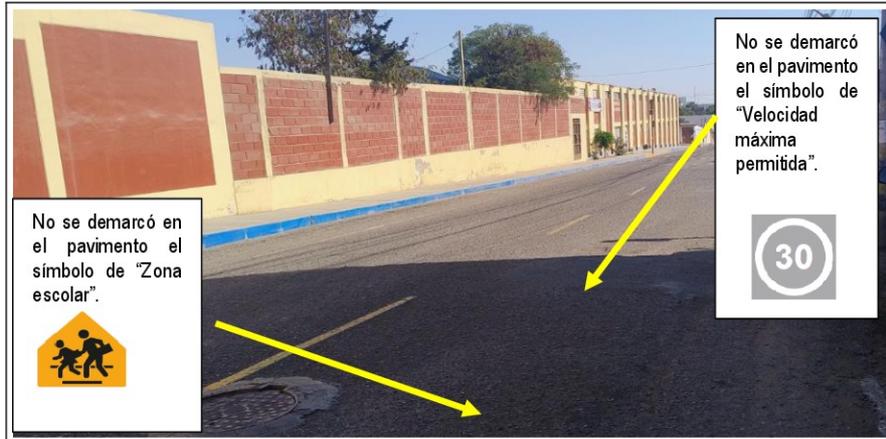
Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

² Guía para la implementación de Entornos Escolares Seguros aprobado con Resolución Directoral n.º 028-2024-MTC/18, publicado el 3 de noviembre de 2024.

Fotografía n.º 6
Falta de señales en el pavimento



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 7
Falta de señales en el pavimento de "Zona Escolar"



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 8
Falta de rampas en la puerta 02 de ingreso



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

Fotografía n.º 9
Ubicación de barandas peatonales de protección



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.º 4.
Señalización vertical

Descripción	Símbolo	Comentarios de la Comisión
Zona Escolar: Debe complementarse con la demarcación en el pavimento. Se ubicará desde el inicio del entorno escolar, a 100 m o 150 m del acceso de las IE. Puede ubicarse cada 50 m, complementando las demás señalizaciones.		No se instaló la señal de "Zona Escolar".
Señal proximidad a cruce escolar: Señal que advierte al conductor la proximidad de un cruce o paso de escolares. Debe complementarse con marcas en el pavimento "ZONA ESCOLAR". Se ubicará a 30 m del cruce escolar.		No se instaló la señal de proximidad a cruce escolar
Señal ubicación de cruce escolar: Señal que indica al conductor el lugar o ubicación de un cruce o paso de escolares. Debe complementarse con marcas en el pavimento correspondientes al cruce peatonal. Se ubica a la altura del inicio del cruce peatonal.		No se instaló la señal de "Ubicación de cruce escolar"
Señal proximidad reductor de velocidad tipo resalto: Señal que advierte al conductor la proximidad de un reductor de velocidad tipo resalto circular o trapezoidal. Debe colocarse a una distancia mínima de 60 m antes de la ubicación del reductor de velocidad tipo resalto.		No se instaló la señal "Proximidad reductor de velocidad tipo resalto" en la puerta 02.
Señal ubicación de reductor de velocidad tipo resalto (P-33B): Señal que indica al conductor el lugar o ubicación de un reductor de velocidad tipo resalto circular o trapezoidal.		No se instaló la señal "Proximidad reductor de velocidad tipo resalto" en la puerta 02.
Señal "Prohibido estacionar en zona escolar": Uso particular y específico de la señal de R-27 de prohibido estacionar, a la que se le agrega una placa para permitir el embarque y desembarque de pasajeros en zonas escolares por un tiempo máximo de 5 minutos. Debe complementarse con marcas en el pavimento con una línea amarilla continua al margen derecho o izquierdo de la zona de restricción, en el sardinel o borde de la vereda. Esta señal debe usarse en las zonas "Sube y Baja" descritas en		No se instaló la señal "Prohibido estacionar en zona escolar".



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

Descripción	Símbolo	Comentarios de la Comisión
la herramienta d2 Áreas de detención para vehículos privados "Sube y Baja"		
Señal velocidad máxima permitida 30 km/h: Señal que establece la velocidad máxima de operación en kilómetros por hora (km/h) a la que puede circular un vehículo en determinado carril, tramo o sector de una vía. Debe ubicarse a 35 m del cruceo peatonal y cada 50 m a fin de cubrir el tramo del entorno escolar.		No se instaló la señal de velocidad máxima permitida "30 km/h".

Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 10
Falta de señalización vertical



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 11
Falta de señalización vertical



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

Adicional a ello, se constató que las señales preventivas no son retrorreflectivas; asimismo, no cumplen con los colores establecidos en el "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras" que indica el color amarillo limón fluorescente para "Zona Escolar" y color amarillo para los reductores de velocidad.

Fotografía n.º 12
Color y retroreflectividad de señales verticales

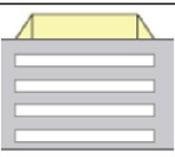


Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se advirtió la falta de señalización vertical y horizontal en la I.E. Manuel Flores Calvo.

3. I.E. 43004 Justo Arias Araguéz

Cuadro n.º 5.
Señalización horizontal

Descripción	Símbolo	Comentarios de la Comisión
Zona Escolar: Símbolo que se demarca en el pavimento para advertir la probable presencia de escolares en la vía, como complemento de la señal vertical (P-49). También puede complementar a la señal vertical (P-49A) a fin de advertir la probable presencia de escolares en la vía.	 ESCOLAR ZONA	No se demarcó en el pavimento el símbolo de zona escolar. No se demarcó en el pavimento "Zona escolar".
Velocidad máxima permitida: Símbolo que se demarca en el pavimento, para indicar la velocidad máxima permitida en determinado carril, como complemento de la señal vertical (R-30)		No se demarcó en el pavimento el símbolo de "Velocidad máxima permitida".
Demarcación "Sube y baja": De acuerdo con lo presentado en la herramienta d2 Áreas de detención para vehículos privados "Sube y Baja", el espacio designado para embarque y desembarque de escolares debería contar con la demarcación correspondiente ³ .		No se demarcó en el pavimento el símbolo de "Sube y baja".
Demarcación de "Zona rígida": Área de la vía pública en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas del día. Se distingue por el pintado de los sardineles de color amarillo o por el pintado de una línea de 10 centímetros de ancho del mismo color paralela al borde de la calzada, se puede complementar con la señalización vertical R-27 o la R-27A		La calzada de la zona derecha del ingreso a la institución educativa no está demarcada como zona rígida. El borde de la calzada no está pintado de color amarillo.
Señal de pases peatonales y rampa en la puerta de la institución.		La demarcación en el pavimento de "Pase peatonal" se encuentra desgastada.



Firmado digitalmente por ZANGA CONDORI Igor FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00

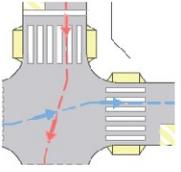


Firmado digitalmente por ESPINOZA CHUCUYA Heydy Roxana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

³ Guía para la implementación de Entornos Escolares Seguros aprobado con Resolución Directoral n.º 028-2024-MTC/18, publicado el 3 de noviembre de 2024.

Descripción	Símbolo	Comentarios de la Comisión
Señal de pases peatonales y rampa en las intersecciones de la institución educativa.		Las señales en el pavimento de "Pases peatonales" en las intersecciones de la institución educativa se encuentran desgastadas.
Barandas peatonales de protección en el ingreso de la institución.		No se ha instalado barandas peatonales de protección en el ingreso de la institución, acorde a lo establecido en el "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras" que indica que deben colocarse como mínimo 20 metros antes y después del acceso o salida de la institución educativa.

Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 13
Falta de señales en el pavimento



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 14
Falta de señales en el pavimento de "Zona Escolar"



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

Fotografía n.º 15
Señales en el pavimento de "Pases peatonales" desgastadas



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 16
Barandas peatonales de protección en el ingreso



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 17
Zona rígida



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

Cuadro n.º 6.
Señalización vertical

Descripción	Símbolo	Comentarios de la Comisión
Zona Escolar: Debe complementarse con la demarcación en el pavimento. Se ubicará desde el inicio del entorno escolar, a 100 m o 150 m del acceso de las IE. Puede ubicarse cada 50 m, complementando las demás señalizaciones.		Solo se instaló una señal la cual no cumple con la forma y color requerido de acuerdo al "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras".
Señal proximidad a cruce escolar: Señal que advierte al conductor la proximidad de un cruce o paso de escolares. Debe complementarse con marcas en el pavimento "ZONA ESCOLAR". Se ubicará a 30 m del cruce escolar.		No se instaló la señal de proximidad a cruce escolar
Señal ubicación de cruce escolar: Señal que indica al conductor el lugar o ubicación de un cruce o paso de escolares. Debe complementarse con marcas en el pavimento correspondientes al cruceo peatonal. Se ubica a la altura del inicio del cruce peatonal.		No se instaló la señal de "Ubicación de cruce escolar"
Señal proximidad reductor de velocidad tipo resalto: Señal que advierte al conductor la proximidad de un reductor de velocidad tipo resalto circular o trapezoidal. Debe colocarse a una distancia mínima de 60 m antes de la ubicación del reductor de velocidad tipo resalto.		Se instaló.
Señal ubicación de reductor de velocidad tipo resalto (P-33B): Señal que indica al conductor el lugar o ubicación de un reductor de velocidad tipo resalto circular o trapezoidal.		No se instaló la "Ubicación de reductor de velocidad tipo resalto (P-33B).
Señal "Prohibido estacionar en zona escolar": Uso particular y específico de la señal de R-27 de prohibido estacionar, a la que se le agrega una placa para permitir el embarque y desembarque de pasajeros en zonas escolares por un tiempo máximo de 5 minutos. Debe complementarse con marcas en el pavimento con una línea amarilla continua al margen derecho o izquierdo de la zona de restricción, en el sardinel o borde de la vereda. Esta señal debe usarse en las zonas "Sube y Baja" descritas en la herramienta d2 Áreas de detención para vehículos privados "Sube y Baja		No se instaló la señal "Prohibido estacionar en zona escolar".
Señal velocidad máxima permitida 30 km/h: Señal que establece la velocidad máxima de operación en kilómetros por hora (km/h) a la que puede circular un vehículo en determinado carril, tramo o sector de una vía. Debe ubicarse a 35 m del cruceo peatonal y cada 50 m a fin de cubrir el tramo del entorno escolar.		Se instaló.

Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

 Firmado digitalmente por
 ZANGA CONDORI Igor FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ESPINOZA CHUCUYA Heydy
 Roxana FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00

 Firmado digitalmente por
 HUAMAN HIDALGO Alejandra
 Elizabeth FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

Fotografía n.º 18
Falta de señales verticales



Fuente: Visita de inspección de 18 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se advirtió la falta de señalización y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en la I.E. 43004 Justo Arias Aragüez.

Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para calles y carreteras, aprobado con Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016.

"(...)

Capítulo 2

Señales Verticales(...)

1.1.4.3 Forma y color

(...) El color de fondo a utilizarse en las señales verticales será como sigue:(...)

a. **Amarillo.** Se utilizará como fondo para las señales de prevención.(...)

k. **Amarillo limón fluorescente.** Se usará para todas las señales preventivas en zonas escolares, académicas, centros hospitalarios, centros deportivos, centros comerciales, estaciones de bomberos, etc".(...)

2.1.4.7 Visibilidad y retroreflexión

Las señales deben ser visibles durante las 24 horas del día y bajo toda condición climática, asegurando una adecuada retroreflexión.

La retroreflexión es una propiedad de la señal que debe mantenerse en igualdad de condiciones durante la noche o en condiciones de baja luminosidad por efecto de las luces de los vehículos, ya que una parte significativa de la luz que refleja retorna hacia la fuente luminosa (Figura 2.3).

Todos los elementos de una señal vertical, es decir, fondo, caracteres, orlas, símbolo, leyendas y pictogramas, con la sola excepción de aquellos de color negro, deberán estar compuestos de material retroreflectante, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG- vigente.

Capítulo 4

4.1 DISPOSITIVOS DE CONTROL DEL TRANSITO EN ZONAS ESCOLARES

4.1.1 Generalidades

Los dispositivos de control del tránsito en las zonas escolares deben contribuir a la protección de los escolares en su movilidad diaria a sus centros educativos.

Con tal finalidad los dispositivos de control del tránsito en las zonas de entorno de centros educativos, deben diseñarse de tal manera que contribuyan efectivamente a la seguridad de los escolares, poniendo énfasis en los siguientes aspectos principales:



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

4.1.2 Visibilidad

La señalización vertical y horizontal correspondiente debe ser visible tanto de día como de noche, ello implica entre otros, que los materiales de las señales mantengan su diseño original y tengan mantenimiento periódico.

Siendo el estacionamiento de vehículos un aspecto limitante de la visibilidad en las zonas escolares, **debe prohibirse éste, como mínimo 20 m. antes y después del acceso o salida del centro educativo**, para lo cual se colocará la señalización correspondiente y vallas peatonales de seguridad, cuyo ejemplo se aprecia en la Figura 4.1.

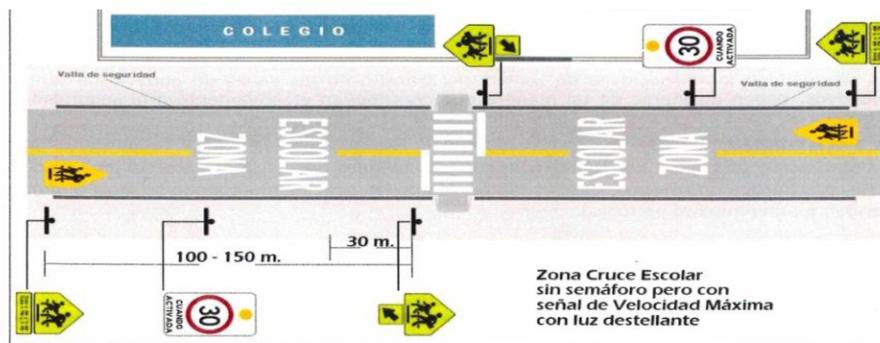


4.1.3 Señalización

La señalización vertical y horizontal, así como los demás dispositivos de control del tránsito que fueran necesarios en las zonas escolares y su entorno, que incluye de ser el caso la instalación de semáforos, debe ser diseñada e implementada de acuerdo a un estudio de ingeniería vial que tome en consideración las condiciones particulares de cada centro educativo.

Entre otros aspectos a considerar es importante lo relativo al control de velocidades, para lo cual **debe implementarse baterías de reductores de velocidad acorde a la directiva vigente**, así como de ser el caso el control de velocidad mediante cámaras.

En la Figura 4.2, se muestra un ejemplo de señalización vertical y horizontal de una Zona Escolar.



(...)" (Énfasis agregado)

La falta de instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares ocasionaría entornos escolares inseguros, poniendo en riesgo la integridad de los peatones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en Zonas Escolares", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA CHUCUYA Heydy
Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:39:37 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN HIDALGO Alejandra
Elizabeth FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 12:48:11 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en Zonas Escolares”, se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en Zonas Escolares, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la “Instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en Zonas Escolares”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en Zonas Escolares”.
- 1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 25 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por ESPINOZA
CHUCUYA Heydy Roxana FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-03-2025 11:39:59 -05:00

Heydy Roxana Espinoza Chucuya
Supervisora



Firmado digitalmente por ZANGA
CONDORI Igor FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-03-2025 11:14:56 -05:00

Igor Zanga Condori
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HUAMAN
HIDALGO Alejandra Elizabeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-03-2025 12:48:32 -05:00

Alejandra Elizabeth Huamán Hidalgo
Gerenta Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tacna
Contraloría General de la República Gerencia



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000322-2025-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : HUGO RUBEN GARCIA MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 3677-2025-CG/GRTA-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796987**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2025-CG/GRTA
2. OFICIO-000322-2025-GRTA
3. Informe de Visita de Control MD_Pocollay[F][F]

NOTIFICADOR : IGOR ZANGA CONDORI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000053-2025-CG/GRTA

DOCUMENTO : OFICIO N° 000322-2025-CG/GRTA

EMISOR : ALEJANDRA ELIZABETH HUAMAN HIDALGO - GERENTA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : HUGO RUBEN GARCIA MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796987

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 3677-2025-CG/GRTA-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000322-2025-GRTA
2. Informe de Visita de Control MD_Pocollay[F][F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tacna, 25 de Marzo de 2025
OFICIO N° 000322-2025-CG/GRTA

Senor:
Hugo Ruben Garcia Mamani
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Pocollay
Calle Hermanos Reynoso N° 15
Tacna/Tacna/Pocollay

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 3677-2025-CG/GRTA-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Instalación y mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 3677-2025-CG/GRTA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 15:05:40 -05:00



(AHH/izc)

Nro. Emisión: 02848 (L475 - 2025) Elab:(U62509 - L475)

Documento firmado digitalmente
Alejandra Elizabeth Huaman Hidalgo
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Tacna(e)
Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por
ZANGA CONDORI Igor FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 14:35:08 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VBVPYJ**

